

**Dictamen 14 / 2024**

**Sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.**

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del día 20 de noviembre de 2024*

**D. Manuel Martín Iglesias**

Presidente/Lehendakaria

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario / Idazkaria

**D. Javier Martínez Domingo**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

**D. Carlos Rodrigo Guerra**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria Sindicato ANPE

**D<sup>a</sup>. Pilar López Valderrama**

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

**D<sup>a</sup> Arantxa Ruiz Vidorreta**

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS

No asisten:

**D<sup>a</sup>. Sonia García Cifuentes**

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

**D. Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

**D<sup>a</sup>. María Teresa Módol Betriu**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

**Dictamen 14/2024**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 20 de noviembre de 2024, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen "proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra".

**1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS**

A la hora de la redacción del proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnica o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El título de Técnica o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, cuyo currículo, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, es objeto de regulación en este proyecto de decreto foral, encuentra su fundamentación jurídica en una serie de normas que tienen como origen común la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional,

la cual, en su artículo 10.1, establece que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30ª de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
- Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil.
- Real Decreto 872/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Edificación y Obra Civil).
- Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

## **2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA**

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículum del título de Técnica o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículum adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

### **3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL**

El proyecto de Decreto Foral sometido a informe consta de diez artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única, dos disposiciones finales y seis anexos.

Disposición adicional primera. Equivalencias del título.

Disposición adicional segunda. Otras capacitaciones profesionales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa, quedando derogadas todas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto foral

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexo primero. Referente profesional.

Anexo segundo. Currículum.

Anexo tercero. Convalidaciones y exenciones.

Anexo cuarto. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia.

Anexo quinto. Profesorado.

Anexo sexto. Espacios.

### **4.- OTRAS CUESTIONES**

El Borrador de Decreto Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

### **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Decreto Foral "proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnica o Técnico Superior en Organización y

Control de Obras de Construcción, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra" y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

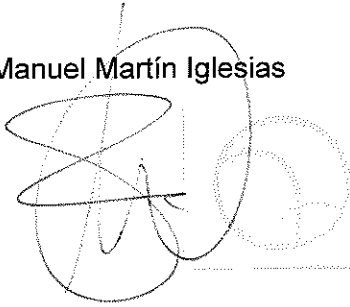
Pamplona, 21 de noviembre de 2024

El Presidente

El Secretario

Manuel Martín Iglesias

Antonio Iriarte Moncayola



Consejo Escolar de Navarra  
Consejo Escolar de Navarra

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA